	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 1 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA EMPRESA "LADECOL S.A" Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, la Dra. **ALEJANDRA FORERO QUINTERO** mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de la empresa **LADECOL S.A** - con NIT 860.000.761-7, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de Bogotá, con fecha de expedición 9 de julio de 2014, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la Dra. **DALIA MARIA AVILA REYES**, mayor de edad, actuando en su calidad de Directora Territorial de Bogotá, en nombre y representación de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 del 2013, ley 1610 del mismo año, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores de la empresa denominada **LADECOL S.A.** que prestaban sus servicios a través de Empresas de Servicios Temporales.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en:

I. CONSIDERACIONES


1. La empresa **LADECOL S.A** se encuentra constituida bajo la forma de una Sociedad Comercial (S.A.) por escritura pública No. 1.529, Notaría 2 de Bogota el 2 de abril de 1956, inscrita el 7 de abril de 1.956, bajo el No. 334.089 del libro respectivo, se constituyó como Sociedad Limitada denominada "LADECOL Limitada". Que por E.P No. 408 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá del 14 de febrero de 1.992 bajo el No. 356.911 del Libro IX, La sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre "**LADECOL S.A.**" y con varias reformas en la Notaría Segunda de Bogotá, la última efectuada en la Notaría 17, el 13 de octubre de 2010 Inscripción No. 01421208, como aparecen detalladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta sociedad tiene una vigencia hasta el año 2030.

El objeto social principal de la empresa es la fabricación y comercialización de toda clase de productos de caucho, látex, plásticos gutapercha, goma, aminato, mica, PVC, nitrilo, vinilo y otras sustancias naturales sintéticas para uso doméstico, agrícola e industrial.

La Representación Legal de la empresa la tiene el Gerente General por Acuerdo en Junta Directiva, la cual fue nombrada por Acta No. 62 de Asamblea de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2014 e inscrita el 8 de Julio de 2014 bajo el número 01849757 del Libro IX.

2. La empresa **LADECOL S.A** - con NIT 860.000761-7 tenía suscrito contratos de prestación de servicios con las empresas Aliados Laborales, Redes Humanas S.A y Misión Humana de Servicio Temporal S.A.S., domiciliadas en Bogotá, cuyo objeto es el suministro de personal.
3. Que mediante Resolución No. 321 del 2013, y la ley 1610 del 2013, el Ministerio de Trabajo estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización Laborales se impulsan de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte, y podrán celebrarse durante el trámite de actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
4. Mediante solicitud radicada bajo el número 114281 del 9 de julio de 2014 se presenta la solicitud de tramitar el Acuerdo y de efectuar las conciliaciones voluntarias, por parte del doctor **JUAN PABLO**

DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ
Cra 7ª. No. 32-63 piso 2
Tel. 483900 Ext. 3344 Bogotá, D.C., Colombia
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADECOL S.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

LÓPEZ SEGURA, en calidad de Asesor Laboral de LADECOL S.A., en donde manifiesta ante esta Dirección Territorial, su voluntad de efectuar la legalización y formalización laboral de 32 trabajadores que venían laborando a través de las empresas de servicios temporales mencionadas en el ítem 2 de este Acuerdo, conforme lo indica en la citada Resolución No. 321 del 2013 y la ley 1610 del mismo año.

5. Que la estructura empresarial de la Compañía **LADECOL S.A** está conformada por personal, Administrativo y Operativo, se aclara que los empleados incorporados corresponden a la parte operativa y comercial.
6. El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados a través de empresas de servicios temporales son 32, que vienen laborando a través de las empresas Aliados Laborales, Redes Humanas S.A y Misión Humana de Servicio Temporal S.A.S. y el mismo número de trabajadores va a ser vinculado directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

ESQUEMA DE PROCESOS DE LA EMPRESA

En el esquema de distribución de los procesos internos, encontramos una clasificación general en un macro proceso a saber:

DIRECCIÓN ESTRATEGIA

PROCESOS DE GESTIÓN

Nivel Productivo o de Operación

Nivel Gestión Comercial

GESTIÓN DE CALIDAD

GESTIÓN HUMANA

Salud ocupacional

MANTENIMIENTO

GESTIÓN FINANCIERA


Los trabajadores formalizados en esta empresa corresponden a los niveles productivos o de operación y al nivel comercial.

PROGRAMACION Y EJECUCION DE LA OPERACIÓN

OBJETIVO: Fabricación y comercialización de toda clase de productos de caucho, látex, plásticos gutapercha, goma, aminato, mica, PVC, nitrilo, vinilo y otras sustancias naturales sintéticas para uso doméstico, agrícola e industrial.

Se contratarán 32 trabajadores en forma directa, así: 32 de la parte operativa, aclarando que serán contratos a término indefinido.

Con la vinculación de los trabajadores antes mencionados, la empresa **LADECOL S.A** - asume mediante contratación directa la ejecución de los procesos misionales de fabricación y comercialización.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADECOL S.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Conforme los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa LADECOL S.A procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Resolución No. 321 de 2013, y la Ley 1610 de generación de empleo formal con vocación de permanencia ante la Dirección Territorial de Bogotá, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º. de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa LADECOL S.A., mediante Radicado 114281 de 9 de julio de 2014 solicitó efectuar las conciliaciones laborales finalizando el vínculo laboral con el que venían los 32 trabajadores con las empresas Temporales Aliados Laborales, Redes Humanas S.A y Misión Humana de Servicio Temporal S.A.S., e iniciando los nuevos contratos de manera directa con la empresa LADECOL S.A. a partir del 21 de julio de 2014, presentando las respectivas Actas de Conciliación y los documentos exigidos para llevar a cabo el Acuerdo de Formalización Laboral, los cuales fueron estudiados, y aprobados previamente por esta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y que se incluyen en el anexo 1, los que son parte integral del presente Acuerdo.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.


La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales, para la suscripción del presente Acuerdo, que la Dirección Territorial de Bogotá verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 5º. de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

Conforme lo dispuesto en la Resolución 321 de 2013 mediante la cual se establecen mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización, la Dirección Territorial de Bogotá, previene a la empresa LADECOL S.A, que la suscripción del presente Acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 y la ley 1610, a los contratos suscritos por parte de la empresa LADECOL S.A

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADECOL S.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


En consideración a que la empresa **LADECOL S.A.**, llevará a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento, desarrollaron la prestación del servicio bajo la forma de trabajadores en misión y a través de empresa de servicios temporales de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, dado que se da una plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **LADECOL S.A.**, procede a la vinculación directa de un total de 32 trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso ostentaban la calidad de trabajadores vinculados a través de empresas de servicios temporales.

La vinculación se hará a partir del 21 de Julio de 2014 y los trabajadores se afiliarán al sistema de seguridad social integral, se anexará copia del pago de seguridad social en el mes de Agosto de 2014.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 del 2010 y los Decretos que la reglamentan:** De manera clara y expresa, el Representante Legal de la empresa **LADECOL S.A** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.
2. **Verificación del cumplimiento del Acuerdo:** Conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 de 2013 y en la ley 1610 de 2013, la Dirección Territorial de Bogota procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de manera semestral, durante un término de un (1) año, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de formalización laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados, el tipo de contrato laboral firmado y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.
3. **Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo:** La empresa realizó la primera socialización con los trabajadores pero igualmente socializará a los trabajadores ya formalizados dentro del presente Acuerdo, el objetivo del mismo, remitiendo a la Dirección Territorial de Bogotá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del mismo, la evidencia de tal procedimiento, los listados del personal y su afiliación a la seguridad social en forma inmediata.
4. **Póliza de Garantía:** Dentro de los 15 días siguientes remitirá la empresa **LADECOL S.A** a la Dirección Territorial la póliza que ampara el cumplimiento de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores formalizados.
5. La firma de las audiencias de conciliación se efectuaron en el mes de agosto de 2014.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADECOL S.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial Bogotá aprobará el presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el señor Viceministro de Relaciones Laborales.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL


Son documentos integrantes del presente Acuerdo de formalización laboral, los siguientes:

- 1) Oficio suscrito por la empresa **LADECOL S.A**, mediante el cual presenta la solicitud de las conciliaciones que hacen parte del presente Acuerdo.
- 2) Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores formalizados.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la empresa **LADECOL S.A**.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Por la empresa **LADECOL S.A.**


GERHARD ELIÉCER ORDUY SEISDEDOS
 C.C. 79.390.741 de Bogotá
 Representante Legal


ALEJANDRA FORERO QUINTERO
 C.C. 1.015.421.559 de Bogotá
 Apoderada de la Empresa

Por el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Bogotá


DALIA MARIA AVILA REYES
 Directora Territorial Bogotá